



RESOLUCION R-Nº 0333-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 ABR 2024

Expte. N° 25.507/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12/13 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento sobre la sustracción de bienes ocurrida en la Residencia Universitaria el pasado 28 de enero de 2024, atento a lo informado por personal a cargo y teniendo en cuenta el parte de novedades del personal de Celaduría que prestó servicios en el predio.

QUE se adjunta la denuncia efectuada ante la Policía Federal Argentina Delegación Salta, quien ha iniciado las actuaciones del caso según consta en copia de fs. 11.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS remite las actuaciones a ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad, y desde dicha dependencia a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

QUE atento a lo solicitado por dicha Dirección, a fs. 22 se agrega el informe patrimonial de los bienes sustraídos realizado por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de acuerdo al detalle de los bienes sustraídos.

QUE analizado hasta aquí lo actuado, la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, emite Dictamen N° 1107 mediante el cual aconseja que se dicte una resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en la sustracción de los bienes informados, y que se la designe como instructora sumariante.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte lo dictaminado y recomienda el dictado de la resolución correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abogada María de Lourdes RAMÓN, a fin de determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en la sustracción de los bienes ocurrida en la Residencia Universitaria, informados por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario administrativo se sustanciará en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 107 y 126 del Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA